

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 2020-00286.

1. Para los fines pertinentes téngase en cuenta los herederos del señor Nelson Ospina Valderrama (QEPD), Lily Jazmín Ospina Morales y Nelson Daniel Ospina Morales, se notificaron electrónicamente, quienes, a través de apoderado contestaron la demanda de forma extemporánea razón por la cual no se tendrá en cuenta la misma.

Se reconoce personería al abogado Héctor Pérez Delgado como apoderado judicial de los herederos mencionados, en los términos y para los fines del poder conferido.

2. Se requiere a la parte interesada para que proceda a citar al acreedor prendario Caja de Vivienda Popular, de acuerdo con lo ordenado en diligencia del pasado 26 de enero de 2024.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹Esta providencia se notificó por estado No. 36 de 22 de marzo de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d0d20dc2fde5e271874c16f9ad35a94b1f9110411cd350c611e69910a56ce60**

Documento generado en 21/03/2024 03:16:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>